

ciones y dotes de la plaza de quilarmino. Deseo

Dada lectura a la cuenta justificada del material
interstido a la Abundancia en el segundo trimestre del
actual mes económico, el ayuntamiento en su
del. Conforme, acordó juntarse de aprobación y
que se suple de ciento sesenta y seis reales
pedidos a D. Esteban Guillamon con cargo al cap. y
cont. correspondiente y con certificación de este acuerdo
sema al regular libramiento

La Corporación acuerda pagar quinientos y sesenta y
seis reales a D. Esteban Guillamon por tres días de interstido en el viaje he-
cho a la Capital para recitar el acuerdo del municipio
con cargo a D. Esteban Guillamon y que este particular certifique
de haberse libramiento de su cargo

Dada lectura a la certificación expedida por D. Esteban Sala-
zar y Pou abogado y secretario intercomunal de la Caja especial de
Primera Incomunicación de la Provincia, relativa a la cantidad de
quienada y pagada por atenciones de la maestranza de esta plaza
en los años económicos 1888, 89 y 90. trimestre de 1888, 89. Muni-
cipalidad con comunicación de D. Esteban Salaazar y Pou (del mes actual) el ayunta-
miento enterado y después de haber examinado minuciosamen-
te todos los antecedentes al efecto necesarios, previa discusión
por unanimidad acordó estar conforme con todas las partidas
que en dicha certificación se mencionan, puestas con la siguiente
refiere el Cargamento n.º 1º que allí se dice siguiente por la dele-
gación de Hacienda y Publica de la Provincia: siendo su quota
suma de Cuatrocientos ochenta y dos reales a que se refiere el
puedo Cargamento n.º 1º que fue ingenuidad por este ayuntamiento
a la referida Caja según el estado de pago marcado con dicho
numero y fecha 1º de Enero del año actual que obra en poder
de la Corporación e intercomunal por consiguiente el obrer libran-
de contabilidad y por todo lo cual procede que la ciudad de
no sea abonada a la Delegación de Hacienda de la provincia y
que dicho acuerdo, libranza certificación y así que cosa me-
da a la libranza por el mes de la referida Caja de Prime-
ra Incomunicación y que por el Sr. D. Esteban Salaazar y Pou
se signifique al del. Junta Provincial de Intendencia
libra el mes correspondiente para que ordene cuando lo contien-
sea de libranza

